



Junta de Gobierno 20 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN

Asistentes:

*Aranaz Agusí, Anna
Castel Buj, María
Elías Esparza, Santiago
Guillermo Moros, José
López Hernández, Carlos
Ibáñez Anechina, Tomás
Marín Martínez, Adriana
Murría Casares, Vanessa
Navarro Trallero, Pedro J.
Turégano Gastón, Carlos*

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el pasado veinte de septiembre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo respecto al siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO 9. SECRETARÍA COLEGIAL. ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS COLEGIALES AL REAL DECRETO 129/2018, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS Y DE SU CONSEJO SUPERIOR. APROBACIÓN DEL TEXTO Y REMISIÓN AL CONSEJO SUPERIOR.

El asesor jurídico recuerda los antecedentes del asunto, y recuerda que se acordó crear un grupo de trabajo formado por el vicedecano, D. Carlos Turégano, la secretario, D^a. Adriana Marín y los presidentes de las Demarcaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza, D. Felipe Munuera, D^a. María Castel y D. Tomás Ibáñez, respectivamente, para abordar esta adaptación.

Se han realizado dos reuniones de trabajo que culminaron en el texto que se recoge como documentación para esta sesión [...].

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad:

1º.- APROBAR LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN AL REAL DECRETO 129/2018, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS Y DE SU CONSEJO SUPERIOR.

2º.- REMITIR DICHA PROPUESTA AL CONSEJO SUPERIOR PARA SU ESTUDIO Y SOLICITAR LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO RECOGIDO ARTÍCULO 51.2.B DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS Y DE SU CONSEJO SUPERIOR."

La Secretario,

ADRIANA MARÍN MARTÍNEZ

"El/los presente/s Acuerdo/s de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón agota/n la vía administrativa y colegial por lo que contra el/los mismo/s podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 56 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, publicados en el Boletín Oficial de Aragón de 12 de mayo de 2004. También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa"